



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00155 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 13 MAY 2015

VISTO;

El Oficio N° 589-2015/DM/MINSA del 13 de Mayo de 2015, y el MEMORANDO N° 156-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR-SGR-SG del 12 de Mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

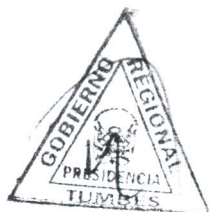
Que, el Art. 7° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que el Art. 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional remplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, con el objeto de participar en LA REUNION DE TRABAJO CON EL MINISTRO DE SALUD, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE LA REGION TUMBES Y PIURA, como se expone con el Oficio N° 589-2015/DM/MINSA del 13 de Mayo de 2015 a realizarse el día 15 de Mayo de 2015 en la ciudad de Lima y LA REUNIÓN DE COORDINACION EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SOBRE CONSTRUCCION PUENTE HEROES DEL CENEP Y VIA ALTERNA TUMBES conforme se expone en la Declaración Jurada y el MEMORANDO N° 156-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR-SGR-SG; así como otras actividades programadas en la Ciudad Capital a partir del 14 al 15 de Mayo de 2015 y mientras dure la ausencia del titular del pliego, es necesario hacer



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00155 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 13 MAY 2015

uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23º último párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROFESORA TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO, las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del día 14 hasta el día 15 de Mayo de 2015 y mientras dure la ausencia del titular del pliego;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

